



ACTA NUMERO SEIS (06).

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía a las Dos de la tarde del día Jueves, nueve de Marzo del Dos Mil Veintitrés, en la oficina del Sr. Alcalde. Presidió la Sesión el Sr. Spurgeon Steven Miller Molina con la asistencia de la Sra. Vice Alcaldesa Municipal Kristen Sheray Borden Bush y de los regidores: 3) Samantha Yvonne Ebanks Hernández — 4) Allan David Wood Maradiaga y 5) Franklin Garret Bush Merren todo ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe - Punto Número Uno (01) - Comprobación de Quorum, 2 - Apertura de Sesión 3 - Invocación al Padre Celestial 4 - Lectura Acta Anterior, 5 - Aprobación Acta Anterior. 6 - Se dió lectura a la correspondencia enviada por parte del Auditor Municipal el Lic. Regis Antonio Hernández donde da a conocer a la Honorable Corporación Municipal que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el inciso "b" del Artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, inciso "C" del Artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y Circular No. 001/2023 de fecha 16 de enero del 2023 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, hemos revisado el Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 diciembre del año 2022. De conformidad con lo establecido en los Artículos 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondientes al ejercicio, el principio TSC-PR-ECI-04/ Rendición de Cuentas del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos públicos, el Manual y Formas para la Rendición de



Cuentas Municipales, es responsabilidad exclusiva de la Administración Municipal la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas, la responsabilidad del auditor Municipal consiste en emitir un dictamen u opinión sobre el contenido y elaboración del mismo, con el objetivo de que sea presentado ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. El examen efectuado por la Unidad de Auditoría Interna comprendió la revisión de cada una de las formas que integra el Informe de Rendición de Cuentas y los documentos de donde se originan las cifras en este contenidas, la metodología utilizada incluyó el desarrollo de procedimientos previamente diseñados, así como la preparación de cédulas de trabajo que constituyen la base para la emisión del presente dictamen y que se pondrán a la disposición del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales para su correspondiente verificación, cuando este así lo requiera en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Los resultados de la revisión practicada se describen a continuación:-

Forma 01.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos: se revisó la Forma 01 presupuesto de ingresos, se verificó que contengan de manera correcta los datos generales, del responsable de acuerdo al manual de formatos y rendición de cuentas. El Saldo presentado en la forma 01 concilia con el documento fuente adjunta copia. Forma 02.- Liquidación del Presupuesto de Egresos: se revisó que tengan de manera correcta todos los datos de los responsables de su emisión, dado como resultados que todos están correctos. Forma 03.- Liquidación de Presupuesto de Egresos Consolidado: Se verificó que la forma 03 contenga la manera correcta los datos generales relacionados con el código, nombre de la municipalidad y departamento que corresponda y la forma de todo el responsable de su emisión encontrándose todo de conformidad. —



Forma 04.- Liquidación del Presupuesto: Se verificó que la forma 04 de la liquidación de presupuesto en centrándose como resultado que los gastos de funcionamiento exceden a un 7% de los gastos de funcionamiento según ley de Municipalidades. Se observa que en la ejecución de la transferencia que la municipalidad realiza su liquidación en la base a las Disposiciones Generales al presupuesto de ingresos y egresos de la república. Se observa que en la transferencia en el programa de vida mejor que corresponde el 35% según ley se ejecutó un 18.95%, en la transferencia de atención a la mujer del 5% se ejecutó el 3.66%, en la transferencia de todos por la paz del 20% se ejecutó el 16.56%, en Pro Honduras de 10% se ejecutó el 5.93% en infraestructura del 6.5% se ejecutó 2.5%.

Forma 05.- Arqueo de Caja General: Se verificó el arqueo de caja general que contenga de manera correcta los datos generales encontrándose todo de conformidad, no se encontraron ni sobrantes ni faltantes.

Forma 06.- Arqueo de Caja chica o fondos Rotatorios: Se verificó el arqueo de caja chica que contenga manera correcta los datos generales encontrándose todo de conformidad, no encontrándose sobrantes ni faltantes.

Forma 07.- Cuenta de Tesorería: Se verificó la cuenta tesorería de manera que contenga los datos generales, relacionados con el código, nombre de la municipalidad y departamento que corresponde todo de conformidad. Se verifican todas las entradas en efectivo presupuestaria y extrapresupuestaria concilien con el documento equivalente. Encontrándose todo de conformidad. Se efectuaron operaciones aritméticas. Se observa que, en los cheques emitidos y no cobrados, que no aparece en número de cuenta en el formato. Se observa que el cheque No. 3017462 a nombre de Moisés Antonio Chacón Alemán la fecha está mal puesta. Anexos a la Forma 07: Se observa que en los cheques



ques emitidos y no cobrados, que no aparece en número de cuenta en el formato. Se observa que el cheque No. 3017462 a nombre de Moisés Antonio Chacón Alemán la fecha está mal postada. Se revisó el control de financiamiento dando como resultado que la municipalidad cuenta con financiamientos.

Forma 08.- Control de Financiamientos: Se observa que, en los cheques emitidos y no cobrados, que no aparece en número de cuenta en el formato. Se observa que el cheque No. 3017462 a nombre de Moisés Antonio Chacón Alemán la fecha está mal postada. Se revisó el control de financiamiento dando como resultado que la municipalidad cuenta con financiamientos.

Forma 09.- Control de Bienes Muebles e inmuebles: El resultado de la revisión fue que se comprobó que los terrenos municipales no están debidamente escriturados. El valor de los bienes inmuebles de la forma 09 es de 10,508,733.35 y en forma 12 es 13,603,277.24 por lo tanto no concilia.

Forma 10.- Informe Anual de Proyectos: Se revisó el informe anual de proyectos, se revisó la parte física vs los documentos no encontrándose todo de conformidad.

Forma 11.- Informe de Ingresos y Egresos: Se revisó los estados de ingresos y egresos encontrando los siguientes resultados. La Municipalidad ya cuenta con estados de resultados, pero no son consistentes con el resultado de forma 11, el de forma 11 es de L. 11,455,185.90 y el estado resultado es de L. 7,722,601.77.

Forma 12.- Balance General: Algunas cuentas no son consistentes con el reporte generado por el SAMI porque la rendición de cuentas es manipulable y el SAMI no. No cuenta con mayores, con mayores deben llevar los libros contables.

Forma 13.- Estados de Ingresos y Egresos Comparativos: Se revisó los estados de Ingresos y Egresos comparativos encontrando el siguiente resultado. El total de ingresos corrientes en los estados emitidos por la municipalidad L. 5,110,458.32 y en la forma los ingresos 49,559,748.67.

Forma 14.- Balances Generales Comparativos: Se revisó la forma 14



Balance generales comparativos encontrándose el siguiente resultado. No son consistentes en algunas formas por ejemplo en los estados de la situación financiera emitidos por la municipalidad aparece maquinaria en equipo con un valor de L. 13,840,357.43 en la forma 14 del SAMI aparece con un valor de L. 2,052,819.95, y la opinión del Auditor Interno es la siguiente: En muestra opinión, el Informe de Rendición de Cuentas preparado por la Municipalidad de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, fue elaborada en las formas aprobadas para tal efecto por el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, así mismo comprobamos que las cifras contenidas en las mismas son congruentes entre cada una de las formas, son consistentes con las reflejadas en los registros y demás documentos generados u obtenidos por la Municipalidad y su sumatoria es correcta. A lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo dicta opinión del auditor interno por unanimidad de votos aprobaron y se dieron por enterados.

7.- Se dió lectura a la correspondencia enviada por el encargado de la Dirección de Fortalecimiento Municipal Unidad de Análisis y Dictamen del Presupuesto 2023 donde piden respuestas a cada una de las observaciones y recomendaciones desentadas de forma ordenada, ampliamente justificadas y en casos necesarios anexar documentación soporte, a lo que se le contesta a cada una de las observaciones y recomendaciones de la siguiente manera: Señores Dirección de Fortalecimiento Municipal, estimados señores: A continuación, le presentamos las respuestas a cada una de las observaciones y recomendaciones al presupuesto de Guanaja, Islas de la Bahía, período fiscal 2023. 1 Observaciones y Recomendaciones Generales. 1. El Presupuesto Anual

Artículo 92 Ley de Municipalidades. 1.1 Es el plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto y la inversión. R= El presupuesto 2023 se realizó de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 de Ley de Municipalidades.

2. Aprobación del Presupuesto Artículo 95 Ley de Municipalidades. 2.1 Debe ser sometido a la consideración de la Corporación a más tardar el 15 de septiembre de cada año. Si por fuerza mayor u otras causas no estuviere aprobado el 31 de diciembre, se aplicará en el año siguiente, el del año anterior. Para su aprobación o modificación se requiere el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal. R= El presupuesto para el periodo fiscal 2023, fue aprobado en Corporación Municipal en las fechas y tiempo estipulado.

3. Normas del Presupuesto Artículo 98 Ley de Municipalidades. 3.1 La formulación y Ejecución de presupuesto debe ajustarse a las disposiciones siguientes 3.1.1 Las egresos en ningún caso podrán exceder de sus ingresos. R= La Municipalidad de Guaranja al momento de formular y ejecutar el presupuesto, cumple con el principio de equilibrio según el Art. 98 numeral 01 de la Ley de Municipalidades, en donde establece que los egresos en ningún caso excederán de los ingresos. 3.1.2 No podrán contraerse ningún compromiso ni ejecutarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo. —

R= Una vez aprobado el presupuesto 2023, no se contraen compromisos, ni se ejecutarán pagos fuera de las asignaciones contenidas en el mismo. 3.1.3 No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación este agotada o resulte insuficiente. R= No se realizarán nombramientos, ni compromisos económicos cuando las asignaciones presupuestarias resultan insuficientes. —

4. Ejecución Presupuestaria Artículo 98 Ley de Municipalidades. 4.1 Los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo



aprobado en el Plan de Inversión Anual y contenido en el Presupuesto. R= Los proyectos se están ejecutando de acuerdo al plan de inversión aprobado por la Corporación Municipal. 4.2 En el caso de presentarse una emergencia en el municipio se creará un nuevo proyecto a través de una modificación presupuestaria, de acuerdo a su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de acuerdo a la normativa legal vigente. R= Cuando se presente una emergencia municipal, se procederá a crear un nuevo proyecto por medio de una modificación presupuestaria y su ejecución será de acuerdo a la normativa legal.

5. Modificaciones Presupuestarias Artículo 98 Ley de Municipalidades. 5.1 Toda modificación presupuestaria de-

berá ser aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobada será registrada en los sistemas presupuestarios para su ejecución. R= La modificación presupuestaria son sometidas y aprobadas por la Corporación Municipal. 5.2 El

saldo al 31 de diciembre del año anterior, es la primera modificación a realizarse, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal. R= La primera ampliación al

presupuesto 2023 fue realizada con los saldos en libras al 31 de diciembre de 2022, esta y todas las modificaciones presupuestarias son aprobadas por la Corporación Municipal. 5.3 Una vez recibida la nota oficial de la DFM

de la asignación de la transferencia, se deberá considerar el valor total anual y no el neto, en relación al valor presupuestado, realizando la modificación presupuestaria por ampliación o disminución, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal. R= Ya se procedió a reali-

zar la modificación presupuestaria al Presupuesto 2023, con el nuevo valor total anual de la Transferencia Municipal. Esta modificación fue aprobada por la Corporación Municipal. 6. Modificaciones Presupuestarias

Artículo 40 de la DOPR. 6.1 Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año,

gracias a que se lleva un control mensual para evitar un sobregiro de modificaciones. 7. Sesiones Corporativas Artículo 32 Ley de Municipalidades. 7.1 Las Corporaciones Municipales sesionarán ordinariamente dos veces por mes, una vez cada quincena en las fechas establecidas en el calendario de sesiones que aprueben en la primera sesión anual. Extraordinariamente cuando sean convocadas por el Secretario de la Corporación Municipal por orden del Alcalde, actuando de oficio o a petición de la mitad de los Regidores, por lo menos. Si el Alcalde no convocase a sesiones ordinarias en las fechas establecidas en el calendario, será sancionado por la infracción conforme a esta ley. R= Las sesiones de la Corporación Municipal se están convocando dos veces por mes siguiendo el calendario aprobado en la primera sesión anual. 8.- Sesiones de Cabildo Abierto Artículo 33 B Ley de Municipalidades. - 8.1 Las sesiones de cabildo abierto serán convocadas por el Alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal, no podrán celebrarse menos de cinco (5) sesiones de cabildo abierto al año. Las sesiones de cabildo abierto podrán celebrarse con una o más comunidades cuando la naturaleza del asunto se circunscribe a su interés exclusivo o la densidad demográfica así lo exija. La infracción a la presente disposición dará lugar a la imposición de las sanciones que establece esta ley. R= Las sesiones de cabildo abierto se están convocando en mayor número de veces que las cinco (5) exigidas por la ley. — 9. Destino de los Fondos Artículo 98 Ley de Municipalidades y 218, 219 de las DOPR. 9.1 La originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respetada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo al marco legal, contribuyendo a la transparencia. R= La Municipalidad de Guacaja al momento de ejecutar un gasto verifica en su presupuesto, con que fuente de financiamiento está presupuestado el gasto, en caso de tener la disponibilidad presupuestaria, pero no contamos con la disponibilidad financiera, no se ejecutara el gasto, esto con el fin de cumplir



una sana y ágil administración financiera controlando a la transparencia. 10. Préstamos Bancarios Artículo 225 de las D6PR. 10.1 Las Corporaciones Municipales podrán comprometer hasta un 30% de los fondos de las transferencias para el pago de cuotas a préstamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán verificables por los entes competentes. R= En esta Corporación Municipal por el momento no se han autorizado compromisos por empréstitos tanto nacional como internacional. 11. Préstamos Bancarios Artículo 163 de las D6PR. 11.1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas R= Esta Corporación no ha solicitado empréstitos nacionales e internacionales en caso de solicitarlo estaremos solicitando el Dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas. 11 Observaciones y Recomendaciones de Ingresos 1. Plan de Arbitrios Artículos 147 de Reglamento de la Ley de Municipalidades y 29 de la Ley de Administración Pública. 1.1 Al suscribir debe presentar Plan de Arbitrios 2022 con su respectiva certificación de punto de acta de aprobado, en forma digital escaneado, con el objetivo de verificar la circulación presupuestaria y la actualización de los tributos contenidos en el mismo. R= Estamos enviando el Plan de Arbitrios 2023 de la Municipalidad de Cuernavaca con su debida certificación de punto de acta aprobada en forma digital escaneado. 111 Observaciones y Recomendaciones de Egresos. 1. Cumplimiento con los artículos, Artículo 98 numeral 16 de la Ley de municipalidades

des y 219 de las DOPR. 1.1 Su Municipalidad cumplió en la formulación del presupuesto de ingresos y egresos con lo establecido en la Ley. R= Se siguió las recomendaciones brindadas por esta Dirección para lograr la formulación del presupuesto de la manera correcta. 1.2 Se recomienda en su ejecución darle el estricto cumplimiento de conformidad a lo aprobado. R= La ejecución del presupuesto de la Municipalidad de Guanaja para el periodo 2023, se ejecutará conforme a lo establecido en el Art. 219 de las DOPR. 2. Plan de Inversión, Artículo 219 y 220 de las DOPR. 2.1 Presentar nuevamente el plan de inversión en físico y digital, incorporando los proyectos de inversión social, con su respectiva ubicación. Además, deben de trabajar en el formato oficial enviado a su municipalidad por esta Dirección. R= Se adjunta el nuevo plan de inversión de la Municipalidad de Guanaja, incluyendo los proyectos de inversión social en el formato oficial enviado por la DFM. Después de darle lectura, analizar y discutirlo la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprobaron dichas respuestas.

8.- Se dió lectura a la correspondencia enviada por la Sra. Christine Morazan donde solicita apoyo para su hija de 6 años la cual tiene una pelotita en el ojo derecho y según la constancia medica se le llama Chalazión en el párpado superior derecho por lo que la niña se tiene que realizar una cirugía la cual tiene un costo de L. 9,000.00, la Sra. Morazan pide cualquier ayuda ya que es madre soltera de escasos recursos económicos. A lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos aprobaron dicha cantidad depositandolo directamente a cuenta de la Clínica Optico Campbell.

9.- Se presentó ante la Honorable Corporación Municipal el expediente Solicitud de Cambio de Propietario a favor de Kassie Mirna Zapata McClean bajo el Código Catastral 1102-01-195-012 y en vista del informe emitido por el departamento de Catastro y revisado por la Asesora legal que emitió su opinión, se procede a operar los cambios el nombre



propietario previo a verificar si el peticionario se encuentra al día en el pago de impuestos sobre bienes inmuebles, de no estar al día se procede al cálculo de los mismos para su pago y enterar la suma a la Tesorería Municipal, el valor es del uno por ciento (1%) sobre el valor catastral o de transacción, es decir valor de escritura. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el plan de arbitrios municipal. Por lo que la Honorable Corporación después de analizar dicho expediente y basado en la opinión de la asesora legal acordaron por unanimidad de votos aprobar dicha solicitud del 1% sobre el valor Catastral que es Lps. 200,000.00 siendo el 1% Lps. 2,000.00. 10.- El Alcalde Municipal presentó ante la Honorable Corporación Municipal la Transferencia Presupuestaria de fecha 9 de Marzo 2023, por lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos aprobaron y se desglosa de la siguiente manera: Exp-231-232.

DEBITO

Traspaso del AMHON	15 04 000 002 000 54200 11-001-01	47,471.24
Traspaso de Fortalecimiento administrativo y catastral	14 03 000 001 000 54200 15-013-01	156,400.00
Traspaso de Mant. del sistema de agua potable.	11 03 001 001 000 23400 15-013-01	26,000.00
TOTAL DE DEBITO		229,871.24

CREDITO

Traspaso para Adquisición de equipos varios de oficina	15 03 000 001 000 42120 11-001-01	47,471.24
Traspaso para Mant. de las Escuelas CEB y Kinderes de Guayaquil	11 02 001 001 000 23400 15-013-01	26,000.00
Traspaso para Reconstrucción de Muelle en Playa Dena Beach.	14 02 001 000 001 47210 15-013-01	156,400.00
TOTAL DE CREDITO		229,871.24



DEBITO

Traspaso de Actos Deportivos, de portes.	13 02 000 002 000 54200 15-013-01	100,000.00
Traspaso de Cabildos Abiertos, participación ciudadana	13 03 000 001 000 54200 15-013-01	50,000.00
Traspaso de Mont. del aeropuerto to Harry Hunter.	13 04 002 001 000 23400 15-013-01	50,100.00
TOTAL DE DEBITO		200,100.00

CRÉDITO

Traspaso para ayudas sociales participación ciudadana.	13 03 000 002 000 54200 15-013-01	50,000.00
Traspaso para Bachuo en la pista de Atuniraji del aero- puerto Harry Hunter.	13 05 001 001 000 23400 15-013-01	150,100.00
TOTAL DE CREDITO		200,100.00

11.- El Alcalde Municipal presentó ante la Honorable Corporación, el Informe Rentístico de Ingresos y Egresos del mes de Febrero 2023, Ingresos Recaudados Lps. - 1,354,547.44, Egresos Ejecutados Lps. - 2,014,117.00, así como los Estados Financieros a la misma fecha, a lo que la Honorable Corporación Municipal después de analizar y discutirlo por unanimidad de votos aprobaron.

12.- Se presentó ante la Honorable Corporación Municipal el expediente Solicitud de Cambio de propietario a favor de José Iván Kattan Cuellar bajo el Código Catastral 1102-01-201-007 y en vista del informe emitido por el departamento de Catastro y revisado por la Asesora Legal que emitió su opinión, se procede a operar los cambios de nombre de propietario previo a verificar si el peticionario se encuentra al día en el pago de impuestos sobre bienes inmuebles, de no estar al día se procede al cálculo de los mismos para su pago y enterar la suma a la Tesorería Municipal, el valor es del uno por ciento (1%) sobre el valor catastral o de transacción, es decir valor de escritura. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el plan de arbitrios municipal. Por lo que la Honorable Corporación



después de analizar dicho expediente y basado en la opinión de la asesora legal acordaron por unanimidad de votos aprobar dicha solicitud del 1% sobre el valor Catastral que es Lps. 5,009,194.00 siendo el 1% Lps. 100,183.88 por dos cambios. 13.- Se presentó ante la Honorable Corporación Municipal el expediente Solicitud de Cambio de Propietario a favor de Norma Consuelo Sandoval Salazar bajo el Código Catastral 1102-01-195-034 y en vista del informe emitido por el departamento de Catastro y revisado por la Asesora Legal que emitió su opinión, se procede a operar los cambios de nombre de propietario previo a verificar si el peticionario se encuentra al día en el pago de impuestos sobre bienes inmuebles, de no estar al día se procede al cálculo de los mismos para su pago y enterar la suma a la Tesorería Municipal, el valor es del uno por ciento (1%) sobre el valor Catastral o de transacción, es decir valor de escritura. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el plan de arbitrios municipal. Por lo que la Honorable Corporación después de analizar dicho expediente y basado en la opinión de la asesora legal acordaron por unanimidad de votos aprobar dicha solicitud del 1% sobre el valor de Escritura que es Lps. 321,000.00 siendo el 1% Lps. 3,210.00. — 14.- Se presentó ante la Honorable Corporación Municipal el expediente Solicitud de Cambio de propietario a favor de Patricia Verónica Ordoñez Escoto bajo el Código Catastral 1102-04-046-003 y en vista del informe emitido por el departamento de Catastro y revisado por la Asesora Legal que emitió su opinión, se procede a operar los cambios de nombre de propietario previo a verificar si el peticionario se encuentra al día en el pago de impuestos sobre bienes inmuebles, de no estar al día se procede al cálculo de los mismos para su pago y enterar la suma a la Tesorería Municipal, el valor es del uno por ciento (1%) sobre el valor catastral

o de transacción, es decir valor de escritura. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el plan de arbitrios municipal. Por lo que la Honorable Corporación después de analizar dicho expediente y basado en la opinión de la asesora legal acordaron por unanimidad de votos aprobar dicha solicitud del 1% sobre el valor de escritura que es Lps. 617,500.00 siendo el 1% Lps. 6,175.00. 15.- Se presentó ante la Honorable Corporación Municipal el expediente Solicitud de Cambio de propietario a favor de Sandra Saracino, Fabiola Pardo, Marco Stanghetti y Andrea Stanghetti bajo el Código Catastral 1102-01-201-022 y en vista del informe emitido por el departamento de Catastro y revisado por la Asesora Legal que emitió su opinión, se procede a operar los cambios de nombre de propietario previo a verificar si el petionario se encuentra al día en el pago de impuestos sobre bienes inmuebles, de no estar al día se procede al cálculo de los mismos para su pago y enterar la suma a la Tesorería Municipal, el valor es del uno por ciento (1%) sobre el valor catastral o de transacción, es decir valor de escritura. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el plan de arbitrios municipal. Por lo que la Honorable Corporación después de analizar dicho expediente y basado en la opinión de la asesora legal acordaron por unanimidad de votos aprobar dicha solicitud del 1% sobre el valor Catastral que es Lps. — 862,841.00, siendo el 1% Lps. 8,628.41. —

16.- Se dio lectura a la correspondencia enviada por parte del Auditor Interno Municipal el Lic. Regis Antonio Hernández, donde da a conocer a la Honorable Corporación Municipal que se dio revisión a la cuenta por cobrar de la Sra. Mónica Tránsito Jackson Duarte, quien labora en la Municipalidad de fecha 12 Febrero 2018 al 15 Noviembre 2018, durante este tiempo dejó una deuda pendiente de L. 50,027.34 por recibos cobrados y no reportados al Depto. de Tributación. La recomendación que da el Auditor Interno solicita al Sr. Alcalde que instruya para que se proceda a realizar el cobro restante a la Sra.

Monica Jackson para evitar que este valor sea repa-
rado en un futuro. A lo que la Honorable Corporación
se dieron por enterados y se aprobó hablar con la es-
sora legal sobre este problema.

17.- Se dio lectura a la correspondencia enviada por
parte de la Tesorera Municipal la Sra. Orjett Shuira
Galeano donde solicita a la Honorable Corporación Mu-
nicipal la aprobación para no tener que marcar Tarjeta
de Registro de Entrada y Salida a sus labores diarias.
Prosigue diciendo que tomando en consideración que el
cargo de Tesorera Municipal que plenteramente ostenta
al servicio del pueblo es imposible solo dedicar 8 horas
de labor diaria puesto que se debe estar disponible para
cuando se requiera de sus servicios por emergencias o impre-
vistas en cualquier horario. A lo que la Honorable Corpora-
ción Municipal despues de analizar y discutirlo por unani-
midad de votos no aprobaron y dijeron que el deber de
su puesto como Tesorera es marcar su entrada y salida
de trabajo.

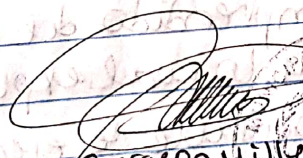
18.- El encargado del departamento de Ca-
tastro ha informado al pleno de la Corporación Muni-
cipal una inconsistencia del Dominio pleno de los Sres.
Jeanne Elisabeth Creatorox, Jeffrey Miles Creatorox
y James Martin Creatorox, aprobado en Acta No. 16
punto No. 3 de fecha 15 Enero 2002, con clave Cata-
stral 1102-01-201-007; dicha inconsistencia se refiere a
que en el sistema Catastral Municipal y en el campo
no concuerdan, en el area aparecen 20.79 acres y en la
aprobación aparecen 21.89 acres, debido a esto el pro-
prietarios del Dominio Pleno han declarado bajo jura-
mento que están de acuerdo con estas medidas que hay
en el campo, se somete a ratificación el cambio de
area. A lo que la Honorable Corporación Municipal des-
pues de analizar y discutirlo por unanimidad de votos
aprobaron.

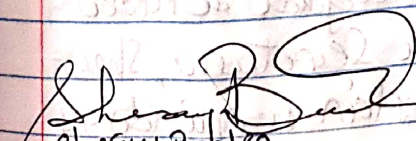
19.- El Auditor interno Municipal el Lic. Rogi-
o A. Hernández presenta ante la Honorable Corporación
Municipal el listado del control de inventario físico

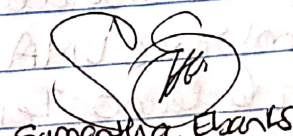
al mobiliario y equipo el cual está bajo la responsabilidad del Sr. Alcalde, no se han encontrado los siguientes Bienes m-
muebles:

H61B 327-2022	Bomba de presión marca Generac.	L. 15,500.00
H61B 219-2019	Bomba de agua.	L. 9,225.33
H61B 197-2015	Cámara Filmadora marca Sony	L. 6,296.62
H61B 252-2018	Generación de Energía de 7200 watts.	—
H61B 244-2018	4 Bombas Barnes 2020HC	L. 30,125.26
H61B 163-2014	Bomba HONDA Gasol.	L. 9,310.83
H61B 162-2014	Generador Eléctrico Silencioso	L. 16,757.00
1201-11	Mezcladora de Cemento	L. 15,000.00
1201-14	Generador BRIGGS 550 watts	L. 20,000.00
1201-13	Carreta de mano marca Transmetal	L. 1,200.00
1201-12	Carreta de mano marca TRUPPER	L. 1,200.00
113	Bomba Potabilizadora marca HONDA	L. 16,500.00
114	Motor Generador Eléctrico Marca HONDA	L. 23,611.12
	SE 6CDS4106502	
H61B 172-2011	Motor YAMAHA de 2 tiempos 15HP	L. 49,197.00

A lo que el Alcalde dijo que la mayoría de lo que está en este listado se quemó en el incendio el pasado 2 octubre 2021, pero que se pondrá con el encargado de inventario para verificar. Y no habiéndose más que tratarse leu-
to la sesión a las cinco y quince de la tarde.


Spurgeon Miller
Alcalde Municipal


Sheray Borden
Vice Alcaldesa Municipal


Samantha Elanks
Sra. Regidora


Allan David Wood
4to Regidor